

## **X. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **ACA**

Acuerdo de Cooperación Ambiental.

### **ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO**

(General Agreement on Tariffs and Trade, GATT) Convenio multilateral de comercio de bienes entre entidades económicas autónomas no necesariamente países, a fin de expandir el intercambio internacional como un medio para elevar el nivel de bienestar en el mundo. El GATT fue firmado en 1947 como un acuerdo provisional.

### **ACUERDO OTC**

Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio OMC.

### **AMENAZA DE DAÑO GRAVE**

Inminente perjuicio basado y comprobado con hechos reales.

### **ARANCEL ADUANERO**

Se refiere al impuesto que deben pagar los bienes en la aduana de la parte importadora. Los TLC definen este término en el Capítulo sobre Acceso a los Mercados de la siguiente manera arancel aduanero incluye cualquier impuesto o arancel a la importación y cualquier cargo de cualquier forma sobre tasa o cargo adicional a las importaciones.

### **AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE)**

Entorno en el que opera una organización, que incluye aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y su interrelación.

### **AMUMA**

Acuerdo Multilateral sobre el Medio Ambiente.

### **BID**

Banco Interamericano de Desarrollo.

### **BIODIVERSIDAD**

Es la variedad y también la variabilidad entre los organismos vivos, los sistemas ecológicos complejos en los cuales se encuentran y las formas en que estos interactúan entre sí.

### **CA**

Centroamérica

**CONTAMINACIÓN**

Cualquier alteración física, química o biológica del aire, agua o tierra que produce danos a los organismos vivos.

**CONTINGENTE ARANCELARIO**

Un contingente arancelario es todo valor o cantidad predeterminada de un producto dado, que puede importarse durante un período específico con una reducción de los derechos de aduana normales, y por encima del cual toda cantidad adicional de ese producto puede importarse pagando los derechos de aduana normales.

**CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA**

Convenio internacional acordado en 1979 por varios países para efectuar eficaz y conjuntamente para prevenir la difusión e introducción de plagas de las plantas y productos vegetales, y de promover las medidas para combatirlas.

**CONTROVESIA**

Diferencia de opiniones, criterios, interpretación o intereses entre dos o más partes.

**DAÑO AMBIENTAL**

Pérdida o perjuicio causado al ambiente o a cualquiera de sus componentes naturales o culturales.

**DESARROLLO SOSTENIBLE**

Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y el bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

**DESGRAVACIÓN ARANCELARIA**

Reducción de aranceles entre dos países que han logrado un acuerdo comercial en materia de acceso al mercado.

**DUMPING**

Política comercial utilizada para vender productos en un país importador a precios inferiores a su valor normal en el país de origen.

**DUMPING AMBIENTAL**

Competitividad de las exportaciones basadas en un pobre desempeño ambiental, a través de competir por inversión extranjera relajando sus normas ambientales.

**FAUNA**

Conjunto de los animales que viven en un país o región.

**GESTIÓN AMBIENTAL**

El control apropiado del medio ambiente físico, para propiciar su utilización con el mínimo abuso, de modo de mantener las comunidades biológicas, para el beneficio continuado del hombre.

**GRUPO ARBITRAL**

Profesionales independientes, formado por dos personas nacionales de los estados Parte y una tercera de un estado parte del trabajo y cuyo fin es analizar y presentar conclusiones sobre un conflicto comercial surgido entre los estados Parte.

**GRUPOS DE TRABAJO ad hoc**

Grupo de personas destinadas al desarrollo de funciones laborales específicas.

**IMPACTO AMBIENTAL**

Cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o benéfico, como resultado en forma total o parcial, de las actividades, productos o servicios de personas u organizaciones.

**INDICADOR AMBIENTAL**

Expresión utilizada para proveer información acerca del desempeño ambiental o la condición del entorno.

**LEGISLACIÓN AMBIENTAL**

Significa cualquier ley o regulación de una parte, o disposiciones de las mismas, cuyo propósito principal sea la protección del medio ambiente o la preservación de algún peligro contra la vida o salud humana, animal o vegetal.

**LAS PARTES**

Una parte la conforman: Centroamérica y República Dominicana y la Otra parte Estados Unidos de Norteamérica.

**MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

Regulaciones no arancelarias establecidas como normas obligatorias para proteger la salud humana y proteger el ambiente animal y vegetal.

**NAFTA (siglas en inglés)**

Acuerdo de libre comercio entre Canadá-EUA-México

**NMF**

Exige que los aranceles y demás regulaciones se apliquen a las mercancías importadas o exportadas sin discriminación entre los países.

**NACIÓN MÁS FAVORECIDA**

Este término es creado en el Acuerdo sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT y, posteriormente, se ha usado en otros acuerdos multilaterales y sub

regionales. Su significado es que al menos el mejor trato otorgado a los países miembros de la OMC, debe ser extendido al país socio. En el caso de los servicios e inversiones, este trato se extiende al otorgado a los nacionales del país en gestión. Un arancel de NMF quiere decir aquel arancel cobrado a todos los Miembros de la OMC

### **NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS**

Los reglamentos técnicos y las normas establecen las características específicas de un producto, por ejemplo el tamaño, la forma, el diseño, las funciones o el rendimiento, o bien la etiqueta o embalaje antes de ponerlos en venta.

### **OIT**

Organización Internacional del Trabajo.

### **OEA**

Organización de los Estados Americanos.

### **ONG's**

Organizaciones no Gubernamentales.

### **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO – OMC-**

Es una instancia multilateral que reúne a más de 130 países que se establece en la Reunión de Marrakech acuerdo sobre la OMC en 1994. Con el establecimiento de este Acuerdo se crea un marco común para los acuerdos de comercio que venían negociándose desde la época de la Segunda Guerra Mundial, en particular el acuerdo sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT. La OMC regula el comercio de bienes y servicios de los miembros, además de la propiedad intelectual, a diferencia del GATT que únicamente se aplica al comercio de bienes.

La OMC es reconocida como un marco jurídico muy fuerte y claro que incluye mecanismos de solución de controversias más eficaces y fiables, reduce aranceles en un 40 por ciento y los acuerdos más amplios de apertura de mercados y establece un marco multilateral de disciplinas para el comercio de servicios y para la protección de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, así como el reforzamiento de los sectores textiles y agropecuarios.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD**

Procedimientos técnicos por ejemplo, verificación, inspección o certificación por los que se determina si los productos cumplen las prescripciones establecidas en los reglamentos y las normas. Por lo general son los exportadores los que deben satisfacer los derechos aplicados a esos procedimientos.

### **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

La parte del sistema de gestión total, el cual incluye la estructura organizacional, planificación de las actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos,

procesos y recursos para desarrollar, implementar, lograr, revisar y mantener la política ambiental.

**SALVAGUARDIAS**

Es una medida de urgencia destinada a limitar temporalmente las importaciones, las cuales debido a un incremento sustancial, causan o amenazan causas daño a la producción nacional, independientemente de su origen.

**SIECA**

Secretaria de Integración Económica Centroamericana.

**TRATO NACIONAL**

Esta disposición se deriva del GATT y quiere decir básicamente que los bienes y servicios extranjeros deben recibir igual trato de los similares nacionales.